

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00375-00

El abogado JAIME VICENTE MORALES VARGAS, apoderado de la parte demandante, aportó el escrito suscrito por aquel, su poderdante y la demandada, mediante el cual solicitaron de forma conjunta el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que recae sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 157-19982, conforme al numeral primero del artículo 597 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de común acuerdo por todas las partes mediante correo electrónico de 25 de julio de 2022. En caso de existir embargo de remanentes o créditos de mejor derecho poner a disposición de la autoridad correspondiente. **OFICIAR**

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas por haberse solicitado el levantamiento de las medidas cautelares de común acuerdo.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 149 hoy 29 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0eed128799d775d26f5f1641e25372cb3e6740ae7d579851d11291426aaa52**

Documento generado en 28/11/2022 04:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>